



CABILDO DE LANZAROTE



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATACIÓN
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL "SERVICIO DE
CONTROL Y CALIBRACION DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS
DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE"**



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES

2.- OBJETO

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.- PETICIONARIO

5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

5.3 DE SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

6.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

9.- INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- PRESUPUESTO

11.- ABONO DEL PRECIO



1.- ANTECEDENTES

El Cabildo Insular de Lanzarote cuenta desde el año 2007 con una red de estaciones agro-meteorológicas automatizadas ubicadas estratégicamente en toda la isla en las diferentes zonas de cultivo (La Granja, La Geria, La Montaña, La Torrecilla, Masdache, Valle Fenauso).

A partir del año 2013 se incorpora la Red de estaciones al programa nacional SIAR en el que se muestran los datos de todas las estaciones en una página web. Para ello es necesario realizar la calibración de las estaciones agroclimáticas, validación y análisis de datos y transformación al formato de la red SIAR.

2.- OBJETO

El presente pliego de condiciones tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que han de regir la contratación del "SERVICIO DE CONTROL Y CALIBRACION DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE"

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente contrato se extenderán a:

- Calibración de estaciones agroclimáticas.
- Descarga y validación de datos.
- Publicación de datos en la red agroclimática de Canarias y enlaces para su publicación en Agrolanzarote.
- Avisos fitosanitarios

4.- PETICIONARIO

Área de Agricultura y Ganadería del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote., siendo el responsable del contrato Dña. Ana M^a Garrido Martín, bióloga del Servicio Insular Agrario del Cabildo de Lanzarote.



5.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

5.1 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

1.- Calibración de estaciones agroclimáticas que se realizará una vez al año la calibración de las estaciones de la Granja, la Montraña, La Geria, Masdache, la Torrecilla y Valle de Fenausó, emitiendo el certificado de la calibración.

2.- Descarga diaria de los datos de las estaciones y validación de los mismos.

3.- Publicación de datos en la red agroclimática del Ministerio SIAR, web del Gobierno de Canarias y Agrolanzarote, teniendo como máximo un plazo de 3 días para su publicación.

4.- Avisos fitosanitarios: establecimiento de avisos fitosanitarios para el mildiu en viña por el modelo de Goidanich, mediante correo al Servicio Insular Agrario.

5.- El Adjudicatario deberá comunicar de inmediato el mal funcionamiento de cualquier sensor de las estaciones al Servicio Insular Agrario.

5.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales y personal técnico (licenciado en física) para la ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la explotación.

5.3 DE SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

Las empresas concurrentes deberán acreditar su solvencia técnica para el desarrollo del mantenimiento previsto en el presente pliego, mediante presentación de documentación expedida por organismos competentes que acredite que la actividad que desarrolla la empresa y que incluye las actividades exigidas en el presente pliego, las ha desarrollado desde hace más de 5 años.

6.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El control de los trabajos realizados se podrá seguir a través de la publicación de los datos diarios en la página web de la red SIAR y con las certificaciones de la calibración presentada por la empresa

7.- PROTECCIÓN DE DATOS



El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto a los datos, no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de mantenimiento se formalizará por periodo de TRES (3) años, contado desde su formalización, o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

9.- INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el caso cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución por parte del contratista de las obligaciones derivadas de esta contratación, se impondrán las penalizaciones correspondientes según la Ley de Contratos de Sector Público.

Si el Cabildo de Lanzarote estimase que los servicios no son aptos con el fin pretendido en el presente servicio, antes de expirar el plazo de ejecución podrá resolver la realización de los servicios pactados en el contrato. La no realización de las características de las tareas o la mala ejecución de las mismas, son ejemplos de causa de resolución del contrato.

10.- PRESUPUESTO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (16.620,00€)**

El importe del Impuesto General Indirecto Canario (6,5%), asciende a la cantidad de **MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.080,30 €)**

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.700,30 €)**

Las ofertas podrán presentarse por el tipo de licitación o a la baja, no siendo admitida la licitación de ninguna oferta que supere el precio máximo.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.



CABILDO DE LANZAROTE

11.- ABONO DEL PRECIO

El pago se realizará contra factura mensual, expedida de acuerdo con la normativa vigente, y debidamente conformadas por el Área de Agricultura y Ganadería de este Cabildo Insular de Lanzarote.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO INSULAR AGRARIO

Ana M^a Garrido Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE